



Nit: 800.246.890-7

Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia



CONVOCATORIA SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ESPECIE

La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, informa que adelantará dentro de su programa de mejoramiento de vivienda, el proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**, en virtud del cual se pretende la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras locativas, que no requieren la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes y tiene por objeto optimizar la condiciones básicas de salubridad de las viviendas.

Se convoca a todas las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, interesadas en obtener subsidio de mejoramiento de vivienda en especie, para que alleguen a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA antes del día 14 de septiembre de 2020, a los correos institucionales informacion@fomvivienda.gov.co y servicioalcliente@fomvivienda.gov.co, la siguiente documentación:

- Documentación que lo acredite como persona con discapacidad.
- Certificación que lo acredita como víctima del conflicto armado.
- Certificado de Tradición en original con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Fotocopia de los documentos de identidad del propietario de la vivienda y de los integrantes del núcleo familiar.
- Fotocopia de los recibos públicos de la vivienda (EPA – EDEQ).
- En caso de que el interesado habite en vivienda familiar deberá anexar adicionalmente:
 - Registros civiles de nacimiento en donde se establezca el parentesco entre el propietario del inmueble con la persona que se va a postular.
 - Así mismo declaración de que el beneficiario reside en la vivienda postulada y no posee ningún bien raíz.

Es de resaltar, y teniendo en cuenta si llegare a haber algún cambio con la modalidad de entrega de documentos, se les estará brindando la correspondiente información.

REQUISITOS:

- El inmueble no puede estar afectado por ninguna limitación o gravamen.
- La Persona objeto de este programa de mejoramiento deben habitar en el inmueble.
- En el evento de que el beneficiario directo o indirecto del subsidio de mejoramiento hayan sido beneficiarios de subsidios en cualquier modalidad por parte del Municipio de Armenia y/o la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, antes Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, no podrán ser beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda

NOTA: El otorgamiento de subsidio de mejoramiento de vivienda en especie inhabilita al beneficiario directo e indirecto, para acceder a otro subsidio de vivienda de orden municipal.

Armenia, Quindío a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2020.

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Gerente General FOMVIVIENDA

Proyectó: Shirley Sánchez Yépez- Abogada Contratista Fomvivienda
Revisó: Margarita María Pino Ramírez- Gerente General Fomvivienda



Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3
Tel (6) 7440084 – 7417100
Servicioalcliente@fomvivienda.gov.co